



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SOSA VALLE Luis Martin FAU 20537630222 soft  
Fecha: 2019.02.06 16:40:10 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 06 de Febrero del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000009-2019/DGM/VMPCIC/MC

**Visto**, el Oficio N° 51-2018-AGN/JEF de fecha 29 de enero de 2019 de la Jefa Institucional del Archivo General de la Nación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21° de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural, en adelante la Ley, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley, señalan que es de interés social y de necesidad pública, la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución de los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinados a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC de fecha 07 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, por Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC de fecha 09 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC denominada "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación",

Que, mediante Oficio N° 51-2019-AGN/JEF de fecha 29 de enero de 2019 la Jefa Institucional del Archivo General de la Nación, remite el Informe N° 016-2019-AGN/DAH de fecha 29 de enero de 2019, quien a su vez remite el Informe N° 010-2019-AGN/DAH-ARDPH-LAMH de fecha 29 de enero de 2019, emitido por el Área de Registro de Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico, mediante el cual remite información y detalles de veintitrés (23) documentos que han sido entregados al Archivo General de la Nación por el Ministerio de Cultura, en el marco del programa periodístico de televisión "Cuarto Poder" que, teniendo contacto con un traficante de patrimonio documental, obtuvo acceso a dicho grupo y decidiera hacer su entrega y/o devolución en forma oficial;

Que, mediante Informe N° 010-2019-AGN/DAH/ARDPH-LAMH de fecha 29 de enero de 2019, el Área de Registro de Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico, concluye que las veintitrés (23) unidades documentales reúnen características que generan razones para presumir que proceden de repositorios o archivos centrales o históricos de instituciones propias del Estado del Perú y serían presuntamente Patrimonio Documental de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificadas por el Decreto Legislativo N° 1255; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2017-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC/MC.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Determinar** la protección provisional de las veintitrés (23) unidades documentales que presuntamente constituyen Patrimonio Documental de la Nación, siendo los siguientes:

#### Folder 01

1. Recibo de pago por gratificación del 19 de mayo de 1827 (01 folio) con la firma del Ministro de Hacienda J de Morales.
2. Un vale de la casa de moneda de Lima del 06 de julio de 1837 firmado por Pedro José Carrillo (01 folio).
3. Recibo de pago de la Administración General de Alcabala del 01 de abril de 1817 (01 folio).
4. Recibo de pago de la Administración General de Alcabala del 23 de enero de 1818 (01 folio).
5. Carta de venta de esclavo del 20 de mayo de 1809 firmado por Andrés Sánchez de Quiroz (01 folio).





PERÚ

Ministerio de Cultura

6. Carta de venta de protocolo firmado por el escribano de su Majestad Francisco Velásquez y Lezama (01 folio-número de folio 617).
7. Oficio impreso del Tribunal del Consulado del 10 de agosto de 1821 firmado por el Conde del Villar de Fuente, Manuel de Santiago Rotalde y Manuel De Barrera (01 folio) presenta quemadura de tinta.
8. Un ejemplar del periódico El Ecuatoriano del 20 de noviembre de 1834 (02 folios) presenta sellos de la Dirección del Archivo Nacional de Lima-Perú.

#### Folder 02

1. Título de nombramiento de Escribano de Estado y de Cofradías firmado por Ramón Castilla y Pedro Gálvez de 25 de agosto de 1855, presenta un grabado de Escudo República Peruana (01 folio).
2. Título de nombramiento de Guarda Almacén de la Aduana del Callao firmado por Ramón Castilla el 07 de enero de 1851, presenta un grado de Escudo República Peruana (01 folio).
3. Un oficio firmado por Miguel Grau del 11 de agosto de 1877 en el Callao (01 folio) presenta desprendimiento del sello de agua.
4. Oficio firmado por Miguel Grau en el Callao el 10 de enero de 1878 (01 folio-número de folio 45).
5. Un oficio firmado por Miguel Grau en el Callao el 16 de agosto de 1877 (01 folio).
6. Resolución de Andrés A. Cáceres confirmando cédula de cesantía firmada en Lima, el 26 de mayo de 1887 (01 folio) presenta el grabado del Escudo Peruano).
7. Resolución de Andrés A. Cáceres expidiendo cédula de pensión firmada en Lima el 23 de marzo de 1887 presenta grabado de Escudo Peruano (01 folio).
8. Título de nombramiento de Comandante de Resguardo de la Aduana Principal de Iquique firmado por José Balta el 15 de mayo de 1869 (02 folios).

#### Folder 3

1. Resolución del Presidente José Rufino Echenique otorgando cédula de jubilado firmado en Lima el 26 de mayo de 1853 (03 folios cocidos).
2. Oficio H. Unánue firmado en Lima el 11 de agosto de 1826 presenta sello del Ministerio de Hacienda-Archivo Histórico y una asignatura de tinta azul o.l.143-3.
3. Partida de Bautismo firmado por el Cura y Vicario Mariano Casanova de la Parroquia Matriz del Salvador de Valparaíso, presenta un Escudo Chileno grabado, firmado el 05 de octubre de 1871, presenta sello del archivo García Calderón, documento N° 72 donación Luis Humberto Delgado (01 folio).
4. Título de nombramiento de Escribano de Estado de la Provincia de Ica firmado por el Presidente Mariano Ignacio Prado el 03 de diciembre de 1877 presenta el grabado de un Escudo Peruano (01 folio).
5. Resolución de Pensión de Viudez firmada por el Presidente Remigio Morales Bermúdez en Lima el 12 de setiembre de 1892, presenta sello de la Dirección del Tesoro y Crédito Público del 25 de mayo de 1914 y sello de cancelado del 10 de julio de 1914 (01 folio) tiene en el reverso un fragmento de papel blanco pegado moderno.





PERÚ

Ministerio de Cultura

6. Bando de patente de navegación mercantil firmado por el Presidente Manuel Pardo en Lima el 18 de julio de 1876, de tamaño doble oficio presenta grabado de Escudo Peruano.
7. Resolución de Cédula de jubilado firmado por el Segundo Vicepresidente de la República Pedro Diez Canseco, en Lima el 16 de julio de 1868, presenta grabado del Escudo Peruano (01 folio)

**Artículo 2°.- Encargar** al Archivo General de la Nación el inicio de procedimiento de declaratoria y el registro de los bienes culturales descritos en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia un año calendario, pudiendo ser prorrogable por un año más, debidamente sustentado.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), así como su notificación al Archivo General de la Nación, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Museos

.....  
**Luis Martín Sosa Valle**  
Director General

Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

07 FEB 2019

.....  
Ana María Salazar Laguna  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestor de Procesos